

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

FUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Abril de 1891.)

Seccion cuarta.

Núm. 525.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 95.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa, á las 6 de la mañana del día 13 del actual, se fugó de la carcel de San Sebastian el rematado Esteban Matuto, natural de Pradoluengo (Burgos), de 17 años, soltero, vendedor de frutas, pelo claro, cejas idem, ojos idem y muy vivos, nariz regular; cara idem, boca idem, sin barba, color pálido, viste boina azul, chaqueta de lanilla color crema, camisa blanca de algodón, alpargatas y pantalon de paño oscuro.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sujeto poniéndolo caso de ser habido á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Valladolid 15 de Abril de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Núm. 556.

Negociado 2.º

CIRCULAR NÚMERO 96.

No habiéndose reunido en primera convocatoria mayoría absoluta de Alcaldes de los pueblos de este partido en Junta señalada para el día 14 del corriente, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto especial carcelario que ha de regir el próximo año económico de 1891 á 92, adicional por resultados del de 1889 á 90 y cuentas de este año, encargo á referidos Alcaldes á peticion del de esta Capital concurran á la que tendrá lugar á las doce de la mañana del día 20 en el despacho de la Alcaldía, ya por sí ó por Capítular delegado, pues de no hacerlo se entenderá que prestan su conformidad á los referidos presupuestos y cuentas y serán aprobados, si así lo acuerdan los que comparezcan, cualquiera que sea su número.

Valladolid 17 de Abril de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Habiendo tomado posesion D. Enrique Nardiz, del cargo de Ingeniero 2.º agregado á este Distrito forestal, para cuyo cargo ha sido nombrado por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio en 19 de Febrero último, he acordado hacerlo saber por medio de este periódico oficial á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demás empleados del ramo de montes, le presten los auxilios que por dicho funcionario les sean reclamados para el buen desempeño de su cargo.

Valladolid 16 de Abril de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

NÚM. 513.

Administracion Subalterna de Hacienda de Tordesillas.

ARRIENDO DE FINCAS PERTENECIENTES AL ESTADO.

2.ª subasta por falta de licitadores en la 1.ª

En virtud de lo prevenido por las leyes é instrucciones vigentes se anuncian para su arriendo en pública subasta las fincas pertenecientes al Estado, radicantes en término municipal de Tordesillas, Mota del Marqués, Adalia, Villalbarba y Gallegos, cuyo remate tendrá lugar el día diez de Mayo próximo á las doce de su mañana en el local que ocupan las oficinas de esta Administracion Subalterna.

Urbanas en término de Tordesillas.

1.ª Una casa sita en el corro del Pozo de Santiago, núm. 6, linda por la derecha entrando en ella con casa de herederos de Francisco Tijero, izquierda con otra de Manuel Monteserín y espalda con huerto de D.ª Eulio Rodriguez, tasada en renta anual en 12 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 10 pesetas 37 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

2.ª Otra casa sita en el corro de Alcazar, núm. 2, linda derecha entrando con corral de Pedro Alvarez, izquierda con la entrada á dicho corro y testero con casa de Severiano Centeno, tasada en renta anual en 25 pesetas, tipo para la subasta 20 pesetas 75 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

3.ª Otra casa sita en la calle de Cantareros, sin número, linda derecha entrando con casa de Pepa la Cabrera, izquierda otra de Ignacio Dominguez y espalda con los mismos linderos, tasada en renta anual en 25 pesetas, tipo para la subasta 20 pesetas 75 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

4.ª Otra casa sita en la calle de San Vicente, núm. 24, linda derecha entrando con casa de Carlos Abadía Gonzalez, izquierda con carretera de la Coruña y espalda con casa de Meliton Alvarez, tasada en renta anual en 46 pesetas 27 céntimos, tipo para la subasta 38 pesetas 39 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

5.ª Otra casa sita en Puerta Nueva, número 37, linda derecha entrando en ella con otra de Basilio Duval, izquierda otra de herederos de Pedro Megal, y espalda con casa de Luciana Gonzalez, tasada en renta anual en 15 pesetas 60 céntimos, tipo para la subasta 12 pesetas 86 céntimos, ó sea el 83 por 10 de la primera.

6.ª Otra casa sita en la calle de San Pedro, núm. 13, linda derecha entrando con la Plazuela de las Carnicerías, izquierda con casa de Félix Gento y espalda otra de Don Santiago Lopez, tasada en renta anual en 30 pesetas, tipo para la subasta 24 pesetas 90 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

7.ª Otra casa sita en la calle de San Anton, sin número, linda derecha entrando con otra de Manuel Gonzalez, izquierda con otra de Patricio de Castro y espalda con el mismo, tasada en renta anual en 62 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 51 pesetas 87 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

8.ª Otra casa, hoy solar, sita en la Cárcaba, sin número, linda derecha entrando con casa de Joaquin Villar, izquierda con casa de José Rodriguez y espalda con la muralla, tasada en renta anual en 25 pesetas, tipo para la subasta 20 pesetas 75 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

9.ª Otra casa sita en el Joraño, núm. 8, linda derecha entrando con casa de Gregorio Rodriguez, izquierda con casa de herederos de Sebastian Silva y espalda con la calle de la Parra, tasada en renta anual en 15 pesetas 60 céntimos, tipo para la subasta 12 pesetas 94 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

10. Otra casa sita en el Joraño, núm. 12, linda derecha con calleja que sale al Joraño, izquierda con casa de herederos de Sebastian Silva y espalda con la calle de la Parra, tasada en renta anual en 46 pesetas 85 céntimos, tipo para la subasta 38 pesetas 88 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

11. Otra casa sita en la calle de la Soga, núm. 23, linda derecha entrando con casa de Mariano Hernandez, izquierda otra de Nicolás Rodriguez y espalda corral de Hernandez, tasada en renta anual en 31 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta 25 pesetas 95 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

12. Otra casa sita en la calleja cerrada de

Santiago, núm. 10, linda derecha entrando con casa de Juan García, izquierda otra de Vitorio Varela y espalda con el Colagon, tasada en renta anual en 10 pesetas, tipo para la subasta 8 pesetas 30 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

13. Otra casa sita en la calle del Rey, núm. 14, linda por la derecha entrando casa de Mariano Medina, izquierda otra de Lorenzo Lopez y espalda con el Paseo, tasada en renta anual en 10 pesetas, tipo para la subasta 8 pesetas 30 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

14. Otra casa sita en Santiago, núm. 1, linda derecha entrando con casa participe de su hermano Andrés Gutierrez, izquierda y espalda con el Colagon, tasada en renta anual en 25 pesetas, tipo para la subasta 20 pesetas 75 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

15. Otra casa sita en los Castillos, número 11, linda derecha entrando con casa de Manuel Higuera, izquierda con otra de doña Petra de la Rica y espalda con corral de don Santos Fernandez, tasada en renta anual en 32 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 26 pesetas 97 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

16. Otra casa sita en la calle de la Parra, núm. 9, linda derecha entrando con casa de Pedro Martinez, izquierda otra de Pio Hernandez y espalda (cauce de lindero), tasada en renta anual en 14 pesetas 5 céntimos, tipo para la subasta 12 pesetas 3 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

17. Otra casa sita en el Corro de Alcazar, núm. 27, linda derecha entrando con casa de José Rodriguez, izquierda con corral de Juan Martinez, herederos, y espalda con la muralla, tasada en renta anual en 31 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta 25 pesetas 94 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

18. Otra casa sita en la calle del Sol, número 11, linda derecha entrando con casa de María Cruz Gándara, izquierda con otra de D. Nicolás Diez y espalda con calleja cerrada, tasada en renta anual en 48 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 40 pesetas 25 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

19. Otra casa sita en la calle de San Antolin, núm. 14, linda derecha entrando con casa de Atanasio Fernandez, izquierda con calleja que vá á San Antolin y espalda con casa de D. Nicolás Diez, tasada en renta anual en 62 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 51 pesetas 87 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

20. Otra casa sita en el caño de Hospital, núm. 20, linda derecha entrando con casa de Antero del Caño, izquierda de Juliana de la

Cruz, y espalda, con corral de los herederos de D. Manuel Berceuelo, tasada en renta anual en 37 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 30 pesetas 12 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

21. Otra casa sita en el Corro del Jorano, sin número, linda derecha entrando con casa de Gaspar Sanz, izquierda otra de Sebastian Silva, hoy Santos Cembranos; y espalda con la muralla, tasada en renta anual en 23 pesetas 75 céntimos, tipo para la subasta 19 pesetas 71 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

22. Otra casa sita en la carretera de la Coaña, sin número, linda derecha entrando con casa de Pedro Bueno, izquierda otra de Eugenio Sardon y espalda con la calle Honda, tasada en renta anual en 70 pesetas 30 céntimos, tipo para la subasta 58 pesetas 34 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

23. Otra casa sita en el casco de la Villarina, sin número, linda por la derecha entrando con casa de Manuel Berceuelo, izquierda otra de Lorenzo Hernandez, y espalda con corral de Juan Comendez, tasada en renta anual en 70 pesetas 30 céntimos, tipo para la subasta 58 pesetas 34 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

24. Otra casa sita en el callejon de San Vicente, sin número, linda derecha entrando con casa de herederos de Leon Cembranos, izquierda otra de Francisco Galicia, y espalda otra de herederos de Gerónimo Martinez; tasada en renta anual en 14 pesetas 7 céntimos, tipo para la subasta 11 pesetas 67 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

25. Otra casa sita en el corro de Alcazar, núm. 4, linda derecha entrando con casa de Don Pedro Alvarez, izquierda con calle de Alcazar, y espalda con casa de Severiano Centeno, tasada en renta anual en 37 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 30 pesetas 12 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

26. Otra casa sita en la calle de la Colagua, sin número, linda por la derecha entrando con casa de Doña Eladia Fernando, izquierda otra de Hipólito de Vega, y espalda otra de Plácido Serrador, tasada en renta anual en 54 pesetas 35 céntimos, tipo para la subasta 45 pesetas 11 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

27. Otra casa sita en el corro Baran, sin número, linda derecha entrando con fragua de Eugenio Index, izquierda casa de Luis Perez, y espalda con la muralla, tasada en renta anual en 46 pesetas 87 céntimos, tipo para la subasta 38 pesetas 90 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

28. Otra casa sita en la calle del Hospital de Mater-Dei, núm. 4, linda derecha entrando

con casa de Juliana de la Cruz, izquierda corrales de herederos de Manuel Berceuelo, y espalda casa de Leon Cancho, tasada en renta anual en 56 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta 46 pesetas 69 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

29. Otra casa hoy solar, sita en la Carcaba sin número, linda derecha entrando con solar de villa, izquierda con casa de José Rodriguez, y espalda con la muralla, tasada en renta anual en 75 pesetas, tipo paara la subasta 62 pesetas 25 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

30. Otra casa sita en Santiago, sin número, linda derecha entrando con huerta de Doña Eulalia Rodrigo, izquierda y espalda con casa de Romualdo Crespo, tasada en renta anual en 56 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta 46 pesetas 69 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

31. Otra casa sita en la calle de Arqueros, sin número, linda derecha entrando con otra de Inocencio de la Cruz, izquierda otra de Serapio Navas, y espalda con corral del mismo, tasada en renta anual en 11 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta 9 pesetas 34 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

32. Otra casa sita en la calle de San Pedro sin núm. linda derecha entrando con otra de Francisco Mata, izquierda con otra de herederos de Rosa Redondo, y espalda otra corral de Francisco Mata, tasada en renta anual en 24 pesetas, tipo para la subasta 19 pesetas 92 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

33. Otra casa sita calle del Hospital de Mater-Dei, sin número linda derecha entrando con otra de herederos de Jacinto Casado, izquierda otra de Tomás Juez, y espalda otra jardin de Pedro Gonzalez, tasada en renta anual en 52 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 43 pesetas 57 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

34. Otra casa sita en la calle de Valverde, núm. 22, linda derecha entrando con otra de José Galicia, otra izquierda de Fausto Gonzalez, y espalda otra del mismo, tasada en renta anual en 52 pesetas, tipo para la subasta 43 pesetas 16 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

35. Otra casa sita en la calle de San Antolin, sin número, linda derecha entrando con lagar de Fermin Galicia, izquierda con casa de Pablo Cano y espalda con casa de las Monjas de San Juan, tasada en renta anual en 108 pesetas, tipo para la subasta 89 pesetas 64 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

Urbanas en término de la Mota del Marqués.

36. Una casa sita en la calle de Santiba-

ñez, sin número, linda derecha entrando con solar detrás de la escuela vieja, izquierda casa de Juan Fernandez, y espalda otra de Paula Ribon, tasada en renta anual en 18 pesetas 75 céntimos, tipo para la subasta 15 pesetas 56 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

37. Otra casa sita en la calle de San Juan núm. 8, linda derecha entrando con otra de Petra Alonso, izquierda otra de Miguel Gonzalez, y espalda otra de Pedro Fernandez, tasada en renta anual en 37 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta 30 pesetas 12 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

38. Otra casa sita en la calle de la Audiencia, núm. 16, linda derecha entrando pajares de Jacinto Villahoz, izquierda con Mercedes Andrés, espalda otra de Cándido Yuste, tasada en renta anual en 18 pesetas 75 céntimos, tipo para la subasta 15 pesetas 56 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

39. Otra casa sita en la calle del Arzobispo núm. 1, linda derecha entrando casa de Pedro Antonio Fernandez, izquierda y espalda con la de D. Santiago Gutierrez, tasada en renta anual en 28 pesetas 12 céntimos, tipo para la subasta 23 pesetas 33 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

40. Otra casa sita en la calle de la Solana, núm. 19, linda derecha casa de herederos de Manuel Alonso Rodriguez, izquierda otra de herederos de Calixto Herreras, y espalda calle del Puente, tasada en renta anual en 37 pesetas 52 céntimos, tipo para la subasta 31 pesetas 13 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

41. Otra casa sita en la calle de Platerías, núm. 16, linda derecha casa de herederos de Santiago Rodrigo, izquierda con otra de herederos de Serapio Tamariz, y por la espalda con casa de Andrés Tabares, tasada en renta anual en 91 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta 75 pesetas 74 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

42. Otra casa sita al Correo viejo, número 4, linda derecha entrando casa de Juan Sancha, izquierda otra de Bernardo Fernandez, y espalda otra de Doña Victoriana Cerezo, tasada en renta anual en 46 pesetas 87 céntimos, tipo para la subasta 38 pesetas 90 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

43. Otra casa sita en la calle de Calvo Asensio, núm. 14, linda derecha con panera de Bernardo Santiago, izquierda y espalda con casa de Pio Rodriguez, tasada en renta anual en 14 pesetas 6 céntimos, tipo para la subasta 11 pesetas 78 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

44. Otra casa sita calle de la Audiencia, núm. 3, linda derecha con casa de Pedro Fernandez, izquierda otra de Juan Ortiz, y espal-

da otra de Juan Marcos, tasada en renta anual en 15 pesetas 62 céntimos, tipo para la subasta 12 pesetas 96 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

45. Otra casa calle de la Luna, núm. 3, linda derecha casa de Ceferino Alvarez, izquierda otra de Tomás Martinez, y espalda herreñal de Manuel Cirajas, tasada en renta anual en 9 pesetas 37 céntimos, tipo para la subasta 8 pesetas 7 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

46. Una panera en término de Adalia, linda al O. atrio de la Iglesia, M. calle Mayor, P. calle del Salvador y N. la referida Iglesia, tasada en renta anual en 1 peseta 50 céntimos, tipo para la subasta 1 peseta 24 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

39. Una casa en término de Villalba, sin número, linda al O. dicha calle, N. calle de San Martín, P. calle cerrada, y M. corral del Concejo, tasada en renta anual en 20 pesetas; tipo para la subasta 16 pesetas 60 céntimos, ó sea el 83 por 100 de la primera.

48. Un solar en término de Gallegos, linda derecha corral de Pablo Manqueda, y accesorio Casa Consistorial; tasada en renta anual en 75 céntimos de peseta; tipo para la subasta 62 céntimos ó sea el 83 por 100 de la primera.

Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de arriendo de las mencionadas fincas del Estado.

1.^a El remate de las expresadas fincas se celebrará el día 10 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupan las Oficinas de esta Administración, bajo la presidencia del Sr. Administrador subalterno y asistencia del Interventor de la misma, quedando sujeto el expediente á la aprobación de la Administración de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia.

2.^a No se admitirá postura menor de las señaladas como tipo para cada una de las fincas en la subasta de arriendo, con admision de pujas á la llana entre los rematantes.

3.^a Será responsable el rematante de los daños ó deterioros que hubiere en las fincas al terminar su arriendo.

4.^a El arriendo será por tres años que empezarán á contarse para las fincas urbanas desde el día 1.^o de Julio y para las rústicas desde 1.^o de Septiembre del corriente año y terminarán en 30 de Junio y 31 de Agosto de 1894 respectivamente.

5.^a El arrendatario pagará la renta de las fincas que se le adjudiquen anualmente si no excede de 125 pesetas el arriendo, y si excediere de esta cantidad, la pagará por trimestres adelantados.

6.^a Si las fincas urbanas se vendieren despues de arrendadas, el comprador estará obligado á respetar el arriendo hasta los 40 días siguientes al de la toma de posesion, y si se vendieren las rústicas, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion.

7.^a Será tambien de cuenta del arrendatario de estas fincas el pago de las contribuciones que graviten ó puedan imponerse á las mismas despues de arrendadas.

8.^a No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos que los estipulados.

9.^a En el caso que los arrendatarios no paguen las rentas en los términos estipulados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Hacienda y satisfacer gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arrendamiento en quiebra.

10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

11. Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate; estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria Pagaduría de la provincia, ó en la Administración Subalterna de Hacienda de este partido.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de los derechos á los que intervengan en la subasta sin caracter oficial y el de papel que se invierta en el expediente y escritura, y las dietas de peritos caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que en las leyes y reglamento se determinan para esta clase de arriendos.

Tordesillas á 7 Abril de 1891.—El Administrador Subalterno, *José Borrás y Bayonés*.—V.^o B.^o, El Administrador de Propiedades, *Roa*.

(Talon núm. 203.)

NÚM. 533.

Don Félix Rodríguez Otero, Alcalde constitucional de esta villa de Castrejon.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir y un número igual de asociados al mismo en sesion celebrada el

dia de hoy y conforme con lo dispuesto por el Reglamento para la Administración y cobranza del impuesto de consumos, acordó adoptar como medio más conveniente á este vecindario para cubrir el cupo que corresponda pagar al pueblo en el año 1891 á 92, los encabezamientos gremiales voluntarios por todas y cada una de las especies sujetas á derechos segun pormenor se detalla en el expediente de su razon que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion. En su virtud, cito, llamo y emplazo á los respectivos gremios á que en término de quinto día contados desde la fecha que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de provincia, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, teniendo entendido que para los encabezamientos servirá de base el importe que á cada especie se fija en el estado demostrativo de las especies que corre unido al citado expediente, con más el tres por ciento de cobranza y conduccion y los aumentos ó bajas que acuerde durante el año el Gobierno de S. M.

Castrejon á 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Félix Rodriguez.—El Secretario, Victorio Puertas.

NÚM. 534.

Ayuntamiento constitucional Manzanillo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y número igual de contribuyentes asociados, se arrienda á venta libre y en pública licitacion los derechos que devengan todas especies sujetas al impuesto de consumos, cereales y sal, en este distrito municipal durante el próximo año económico de 1891 á 92, bajo el tipo de 992 pesetas 77 céntimos, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 30 del actual de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial y no teniendo efecto se celebrará una segunda y última subasta el día diez de Mayo próximo y á la hora de la primera, siendo condicion indispensable para ser licitador ingresar en areas municipales el 2 por 100 del importe total del tipo de la subasta en cualquiera de las formas que determina el art. 50 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Manzanillo 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Venancio Arranz.—Luis Arranz, Secretario.

Talon núm. 224.

NÚM. 537.

Ayuntamiento constitucional de Rábano.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, incluso cereales, sal, alcoholes y licores en este Distrito municipal, durante el año económico de 1891 á 92, sirviendo de tipo para la subasta, la cantidad de 2.025 pesetas 94 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargo municipal. La subasta tendrá lugar el día 24 del actual de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, y caso de no presentarse licitador, se celebrará otra segunda y última, el día 6 de Mayo próximo venidero, á igual hora y en dicho local, bajo el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Rábano 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Hipólito Burgoa.

Talón núm. 221.

NUM. 538.

Ayuntamiento constitucional de Carpio.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se saca á pública licitacion el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, cereales y sal en este Distrito municipal, para el ejercicio de 1891 á 1892, bajo el tipo de 9.896 pesetas y 65 céntimos, en cuya cantidad va incluido el cupo para el Tesoro, el 100 por 100 impuesto por el mismo para municipales, el cupo de sal y el 3 por 100 por cobranza y conduccion.

Las demás circunstancias de la subasta, obran en el expediente de su razon, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Corporacion, el día 26 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, y si esta primera subasta no tuviere efecto se celebrará una segunda el día 8 del próximo mes de Mayo á la misma hora y local designado, debiendo advertir que para ser admitido como licitador se ha de consignar previamente en la depositaria Municipal el 2 por 100 del tipo de la subasta.

Carpio 14 Abril 1891.—El Alcalde, Sotero Rodriguez.—P. S. M., El Secretario, Miguel Iglesias Teso.

Talon núm. 220.

Núm. 539.

EDICTO.**D. Mariano García Gutierrez, Alcalde cons-
titucional de Roales.**

Hago saber: Que adoptado el concierto gremial voluntario como primer medio de satisfacer el cupo para el Tesoro y recargos por el impuesto de consumos, sal, y alcoholes en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, se invita por medio del presente á los cosecheros, fabricantes y especuladores de especies gravadas, para que le soliciten en el término de quinto día á contar desde la fijación ó inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian á los beneficios de este medio y se procederá al arriendo con libertad de ventas, según lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes en la sesión de primero del actual.

Roales 4 de Abril de 1891.—El Alcalde, Mariano García.—P. S. M. El Secretario, Jacinto Pequeño.

Núm. 540.

**Ayuntamiento constitucional de
Olmos de Esgueva.**

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, cubrir en parte el encabezamiento de consumos, con la venta al pormenor de la exclusiva en el vino, vinagre, aguardientes, aceite, sal y carnes frescas y saladas, para el año económico de 1891 á 92, se anuncia la subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 26 del corriente, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olmos de Esgueva á 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Leoncio Vallejo.—P. S. M., Gregorio Fernandez, Secretario.

Talon núm. 219.

Núm. 541.

**Ayuntamiento constitucional de
Olmos de Esgueva.**

El Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, tiene acordado el arriendo en venta libre, de los derechos de consumo que devenguen los cereales y sus harinas, durante el año económico de 1891 á 92; á cuyo efecto se anuncia la subasta para el

día 26 del corriente á las doce de la mañana en la Casa Consistorial con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olmos de Esgueva 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Leoncio Vallejo.—P. S. M., Gregorio Fernandez, Secretario.

Talon núm. 218

Núm. 535.

**Ayuntamiento constitucional de
Mucientes.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se arriendan á venta libre por uno á tres años los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes en este distrito municipal, dentro del año económico de 1891-92, bajo el tipo de seis mil ciento cincuenta y tres pesetas ochenta y cuatro céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos municipales autorizados.

La subasta primera tendrá lugar el día veinticuatro del actual y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por sistema de pujas á la llana; si en esta resultase no haber licitador, se celebrará una segunda el cinco del próximo Mayo á igual hora que la anterior, y si en esta segunda tampoco resultase haber licitador se celebrará otra tercera y última el día quince de dicho Mayo, en referida hora y local con venta á la exclusiva de todos ó cada uno de los ramos que constan en el presupuesto formado á este objeto, cuyas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mucientes 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Antonio Valentin.

Talon núm. 223.

Núm. 536.

**Ayuntamiento constitucional de
Villafrechós.**

El día 26 del corriente mes á las once de la mañana, tendrá lugar en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial el arriendo á venta libre y en pública licitación los derechos que devenguen las especies de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores de esta villa, durante los años económicos de 1891 á 92, 1892 á 93 y 1893 á 94, bajo el tipo de 12.162 pesetas 28 céntimos, que importa en cada anualidad el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción á las condiciones

que constan en el expediente expuesto al público en esta Secretaría.

Los que deseen interesarse en la subasta que se verificará por el sistema de pujas á la llana y terminará á las doce en punto de la mañana, consignarán previamente en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria de este Municipio, ó en último caso en el mismo acto de la subasta en poder de la Comision nombrada al efecto, el 2 por 100 de la cantidad señalada, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate, habrá de prestar fianza hipotecaria por cantidad que represente la 4.^a parte del importe del arriendo.

Si no tuviere efecto el primer remate por falta de licitadores, se celebrará el segundo por las dos terceras partes y un sólo año, el día 6 de Mayo próximo en el local y á la hora señalada para el primero.

Villafrechós 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Demetrio Giron.—Constantino Rebollo, Secretario.

Talón núm. 222.

Núm. 542.

Ayuntamiento constitucional de Ceinos de Campos.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1889 á 90, se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de quince días para los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Ceinos 12 de Abril de 1891.—El Alcalde, Felix Ramos.—El Secretario, Lázaro Castañeda.

Núm. 550.

Ayuntamiento constitucional de Aguasal.

El Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de vecinos asociados, tienen acordado el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, alcoholes y sal durante el año económico de 1891 á 1892, bajo el tipo de trescientas sesenta y cinco pesetas, con más el tres por ciento de reduccion y conduccion.

Las subastas tendrán lugar el día veinte del actual y hora de las once de su mañana, por pujas á llana, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente de su razon en la Secretaría de la Corporacion.

Si en la primera subasta no hubiere licitador se celebrará una segunda el día treinta en el mismo local y hora referidos; los licita-

dores podrán hacer proposiciones por uno á tres años, siendo de absoluta necesidad para tomar parte en las subastas, haber consignado el 2 por 100 en la Depositaria municipal.

Aguasal 14 de Abril de 1891.—El Alcalde Presidente, Francisco Dominguez.—El Secretario, Félix Blanquez.

Talón núm. 230.

Núm. 557.

Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.

Este Ayuntamiento y Junta municipal del censo electoral de esta villa en virtud de lo mandado por la segunda disposicion transitoria del Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890, ha dividido en distritos su término municipal para los efectos de verificar la eleccion de sus Concejales y asignado á cada uno las calles de su poblacion y caserios de término siguientes:

Primer distrito.—La Plaza.

Izquierda.—Calle Olmedo, Real, Pósito, Carbonera, Estacion, Caseta del Prado, Camino San Sebastian, Camino Medina y Huerta de Poño.

Segundo distrito.—Pósito.

Derecha.—Calle Olmedo, Plaza, Real, Pósito, Carbonera, Penitentes, Silos, Cabezon, Bodegas, Porro, Rio, Boleo Viejo, Rivera, Ermita, Quitapesares.

Valdestillas 9 de Abril de 1891.—El Alcalde Gregorio Fadrique.—El Secretario, Pelgrin Tejera.

Seccion sexta.

Regimiento Cazadores de Almansa.—13.^o de Caballería.

Debiendo venderse en pública subasta el día 26 del corriente mes á las once de la mañana, en el Cuartel de la Merced, que ocupa el expresado Regimiento en esta Capital, 29 caballos que han sido dados de desecho segun aprobacion del Excmo. Sr. General del Arma de 11 del actual; lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que deseen interesarse en dicha subasta.

Valladolid 17 de Abril de 1891.—El Comandante Mayor, Enrique Crespo.

2

Talón núm. 227.